Diez maravedis;

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

determinar sobre ello cosa alguna antes
solo que va expresando de lo referido
del dicho fundador y que por ser empeçar a cu-
plir el tercio del plaço perteneciente
al patronato [illegible] el dia quinçe de
se presente mes y año y que en llegan-
do el caso se determinara y acorda-
ra lo que mas le convenga en dicha
razon y que en los plaços de la es-
critura que esta obligado el mismo
señor dicho comendador para la paga de
principal se agan las deligençias de su
cobrança segun dichos plaços fueren
cayendo sin innovaçion alguna
y que si la fe de dicho comendador [illegible]
[illegible] del mismo se le diere para lo
efectos que le convenga y asi lo acor-
daran [illegible] dixeron que para
las deligencias de la cobrança di dicho prin-
cipal y de un plaço que a caido con-
forme a dicha escriptura que cumplio el dia
de zinco de julio pasado deste año
para vender a dinero o a censo la
casa que dicho fundador dexo en